



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 192 2025-UNSAAC
Cusco, 19 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios Nros. 0245 y 150--2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrados con los expedientes Nros. 806979 y 806494 cursado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia de personal administrativo que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes administrativos signado con los números 806979 y 806494 resultan siendo conexos y como tal es necesario aplicar el Artículo 127 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. Nro. 004-2019-JUS, que señala "127.2 pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos";

Que, a través de los expedientes de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que la Econ. LILIA LOAIZA GOMEZ , personal contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS, laboró hasta el 23 de enero de 2025 en el cargo de Economista en la Unidad Ejecutora de Inversiones, presentando su renuncia a dicho cargo;

Que, por tal motivo solicita se emita Resolución aceptando la renuncia voluntaria al cargo de Economista en la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, obra en el Expediente la Carta de Renuncia Voluntaria s/n cursada por el Eco. LILIA LOAIZA GÓMEZ , formulando renuncia al cargo mencionado precedentemente por motivos netamente personales así como a la Resolución Nro. R- 056-2025-UNSAAC de fecha 21 de enero de 2025 mediante el cual se le recontracta como personal administrativo bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS;

Que, el D.S. Nro. 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el Ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de servicio, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o pedido del contratado;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y estatuto Universitario;

1

RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR los expedientes administrativos virtuales 806979 y 806494 presentados, de conformidad con el Artículo 127° inciso 2° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. Nro. 004-2019-JUS, que prevé se pueden acumular en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, (...). Situación aplicable al presente caso y en mérito a los señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, formulada por la Econ. **LILIA LOAIZA GÓMEZ** al cargo de Economista en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS, con eficacia anticipada a partir del 24 de enero de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a la Econ. **LILIA LOAIZA GOMEZ** conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

2

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



[Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- SU. (2).- U. RECURSOS HUMANOS .- SU. EMPLEO SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-ECON. LILIA LOAIZA GOMEZ.- ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL .- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



[Signature]
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)